PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL SÍNDICO PROCURADOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDA EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA DEL 8 DE MAYO DE 2025, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ESPECIAL Y EXHAUSTIVA A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR MUNICIPAL.

APROBADO: ✔ **NO APROBADO:** _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, EN MODALIDAD VIRTUAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE

María Yolanda Garcia

SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

SANTA ALEJANDRINA CORRAL DIPUTADA

PAN

RECIBIDO
06 NOV 2026
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO,** integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente punto de acuerdo económico al tenor de lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE POR EL QUE SE EXHORTO EN VIA DE RECORDATORIO AL SINDICO PROCURADOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, OSCAR VEGA MARÍN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDA EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL 8 DE MAYO DE 2025, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ESPECIAL Y EXHAUSTIVA A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR MUNICIPAL al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ejercicio de las atribuciones de fiscalización, vigilancia y control de los recursos públicos constituye una condición indispensable para garantizar la legalidad en el desempeño de la función pública, la transparencia en la gestión gubernamental y la rendición de cuentas ante la ciudadanía. En ese sentido, la actuación de las

autoridades competentes debe traducirse en acciones concretas y resultados verificables, particularmente cuando se han hecho del conocimiento público hechos que pudieran comprometer el adecuado manejo del patrimonio municipal.

El 8 de mayo de 2025, el Pleno de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se exhortó al Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali a realizar una auditoría especial y exhaustiva a la Dirección de Bienestar Municipal, que comprendiera desde el inicio de la actual administración municipal hasta la fecha de su realización.

Dicho acuerdo tuvo como antecedente la información difundida públicamente respecto de transferencias bancarias cercanas a los 400 mil pesos, presuntamente relacionadas con un acto de extorsión, situación que generó cuestionamientos sobre el manejo de los recursos públicos de la dependencia. Ante la relevancia de los hechos, se estimó necesario que la autoridad competente llevara a cabo una revisión integral de las operaciones financieras y administrativas, con el propósito de identificar posibles irregularidades u omisiones, fortalecer los mecanismos de control interno y, en su caso, determinar las responsabilidades que conforme a derecho correspondieran.

Asimismo, el acuerdo aprobado estableció expresamente la necesidad de que los hallazgos de dicha auditoría fueran documentados en un informe claro y objetivo, para hacerse del conocimiento de este Poder Legislativo. Esta disposición no constituye un aspecto accesorio del exhorto, sino un elemento fundamental para que el Congreso del Estado pueda conocer el estado que guarda el asunto y dar seguimiento institucional a las acciones emprendidas por la autoridad exhortada.

Sin embargo, a la fecha de presentación del presente instrumento legislativo, no se ha recibido respuesta ni se cuenta con información oficial que permita conocer si la

auditoría solicitada fue iniciada, cuál es su estado de avance o, en su caso, cuáles fueron los resultados obtenidos. Esta falta de información impide conocer el seguimiento otorgado a un acuerdo aprobado por el máximo órgano deliberativo del Poder Legislativo estatal y deja pendiente la rendición de cuentas respecto de un asunto de evidente interés público.

La ausencia de respuesta adquiere especial relevancia a la luz del marco normativo vigente. En particular, el artículo 114 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California establece que las proposiciones que contengan exhortos a otras autoridades o entidades públicas, una vez aprobadas por el Pleno del Congreso, deberán ser atendidas y respondidas por escrito en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de su notificación oficial.

En consecuencia, la atención de los exhortos aprobados por el Pleno no debe entenderse como una cuestión meramente formal, sino como parte de una relación institucional que exige comunicación, seguimiento y rendición de cuentas. Cuando un acuerdo legislativo solicita la intervención de una autoridad en un asunto relacionado con la vigilancia de los recursos públicos, la ausencia de información oficial dificulta la evaluación de las acciones emprendidas y limita la posibilidad de dar continuidad al asunto dentro del ámbito de las atribuciones del Congreso.

Es importante precisar que la finalidad del presente exhorto, en vía de recordatorio, no consiste en anticipar conclusiones sobre la existencia de irregularidades, atribuir responsabilidades sin sustento o cuestionar de manera anticipada el sentido de las determinaciones que correspondan a la autoridad competente. Por el contrario, busca insistir en la necesidad de que el asunto sea atendido con la debida diligencia y que se informe de manera clara, objetiva y documentada sobre las actuaciones realizadas para dar cumplimiento al acuerdo previamente aprobado.

No obstante, resulta necesario señalar que la ausencia de una respuesta institucional no debe convertirse en un obstáculo para el seguimiento de los asuntos que este Congreso ha considerado relevantes para la protección del patrimonio público. La aprobación de un punto de acuerdo representa una manifestación formal de la voluntad de este Poder Legislativo para solicitar la intervención de las autoridades dentro del ámbito de sus respectivas competencias; por ello, resulta razonable esperar que la autoridad exhortada comunique las acciones emprendidas, las razones que sustenten el estado que guarda el asunto y, de ser el caso, las circunstancias que hayan impedido concluir las actuaciones solicitadas.

La rendición de cuentas no se satisface únicamente con la existencia de mecanismos de vigilancia, sino también con la disposición de las autoridades para informar sobre su actuación y permitir que las instituciones facultadas conozcan los resultados de las acciones emprendidas. En un contexto en el que se encuentra de por medio la confianza ciudadana en el manejo de los recursos públicos, la transparencia y la comunicación institucional adquieren una importancia especial.

Por tal motivo, la reiteración de este exhorto debe entenderse como una medida de seguimiento legislativo y no como una confrontación entre poderes o autoridades. Su propósito es recordar formalmente la solicitud aprobada por el Pleno, insistir en la importancia de su atención y obtener información verificable que permita conocer si se realizaron las acciones requeridas, sin perjuicio de las atribuciones y determinaciones que legalmente correspondan a la autoridad exhortada.

De no haberse iniciado o concluido dicha revisión, se solicita que exponga las razones que lo justifiquen y comunique las acciones previstas para atender el requerimiento, dentro del ámbito de sus atribuciones. Asimismo, se considera procedente que la notificación del presente acuerdo haga constar los plazos y

condiciones previstos en el artículo 114 Bis referido, a fin de que su atención se realice conforme al marco normativo vigente.

Finalmente, en caso de que persista la falta de respuesta o se actualice un incumplimiento injustificado respecto del nuevo exhorto, corresponderá dar el seguimiento institucional previsto en la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo, incluida la intervención de la Mesa Directiva para informar al Pleno y que se determinen las acciones parlamentarias conducentes.

Este Congreso no puede desentenderse del seguimiento de los acuerdos que aprueba cuando estos tienen como finalidad contribuir al esclarecimiento de hechos relacionados con el ejercicio de los recursos públicos. Por ello, ante la falta de respuesta conocida, resulta indispensable reiterar la solicitud y requerir información que permita evaluar objetivamente el seguimiento otorgado, fortalecer la rendición de cuentas y refrendar el compromiso institucional con la transparencia, la legalidad y la protección del patrimonio de las y los mexicalenses.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense de Tramite para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo los siguientes, Puntos Resolutivos:

PRIMERO. Este Honorable Congreso del Estado de Baja California formula un exhorto, en vía de recordatorio, al Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Oscar Vega Marín, para que atienda el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía el 8 de mayo de 2025, relativo a la realización de una auditoría especial y exhaustiva a la Dirección de Bienestar Municipal, e informe por

escrito a este Poder Legislativo sobre las acciones realizadas y el estado que guarda su cumplimiento.

En caso de haberse concluido la auditoría, se solicita remitir el informe correspondiente. Si esta no se ha iniciado o permanece en proceso, se solicita precisar las razones que lo justifiquen, las actuaciones efectuadas y las acciones previstas para su atención, dentro del ámbito de sus atribuciones.

SEGUNDO. Se solicita a la autoridad exhortada que atienda y responda por escrito el presente acuerdo dentro del plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de su notificación oficial, en términos del artículo 114 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

En caso de que no le sea posible atender el exhorto dentro de dicho plazo, deberá remitir a este Congreso una justificación por escrito que exponga las causas correspondientes y, en su caso, indique un plazo estimado para su cumplimiento o resolución que no exceda de quince días adicionales, conforme al precepto referido.

TERCERO. Se solicita a la Mesa Directiva de este Honorable Congreso que, en caso de actualizarse la falta de respuesta o el incumplimiento injustificado del presente exhorto, proceda en los términos previstos por el artículo 114 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, informando al Pleno para que se determinen las acciones parlamentarias correspondientes.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a la autoridad exhortada para su conocimiento y efectos conducentes, solicitándole que la información correspondiente sea remitida a este Poder Legislativo a la brevedad posible.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL